



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI



Decreto de Alcaldía N° 005 - 2015 - MPC-M/A

Macusani, 07 de octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani como órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como cada año en el calendario cívico del Perú, el 08 de octubre se conmemora el combate de Angamos, por cuya razón ese día es feriado no laborable a nivel nacional; en el presente año dicho feriado es el día Jueves, siendo laborable, el día siguiente viernes 09 de octubre del 2015, lo cual ocasiona una ruptura en el tiempo (continuidad laboral durante la semana);

Que, estando a la petición de los representantes de los trabajadores SITRAMUN, el acuerdo arribado como negociación colectiva, por necesidad estricta de servicios y a fin de garantizar la atención a la población de Macusani el día jueves 08 de octubre y que el servicio que brinda la Municipalidad sea continuo, es conveniente cambiar el feriado del jueves 08 de octubre y trasladarlo al viernes 09 de octubre del 2015;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER, el cambio del feriado no laborable del jueves 08 de octubre al viernes 09 de octubre del 2015, por necesidad estricta de servicios y a fin de garantizar la atención a la población y brindar un servicio continuo; **DECLARESE**, día Laborable el Jueves 08 de octubre del 2015; y Feriado No laborable el día viernes 09 de octubre del 2015, en la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani.

Artículo Segundo.- DISPONER, la atención administrativa mínima el día viernes 09 de octubre del presente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la debida y oportuna difusión y publicación del presente, a través de los medios de comunicación y portal institucional. Y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente decreto.

POR TANTO

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA MACUSANI
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE PROVINCIAL